Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1857

FOLIO 305

BUENOS AIRES, 22 JUL 2015

VISTO el expediente N° 21387/13 con DOS (2) Cuerpos del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, gestionados con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 412/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1857

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 306

su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Folio 307

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, gestionados con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1857

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

1857

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 308

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO

•Realizar tareas y funciones operativas de las distintas áreas específicas del servicio hotelero.
•Colaborar en la elaboración de estructuras de organización hotelera.
•Colaborar en la aplicación de las normas legales y técnicas relativas a la gestión de recursos y procesos.
•Colaborar en la elaboración e implementación de metodologías para evaluar la calidad, eficacia y efectividad de la gestión.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO

•Elaborar, implementar y realizar el seguimiento de las distintas políticas de administración hotelera, en cuanto a las funciones de Personal, Comercialización, Aprovisionamiento, Finanzas, Planeamiento y Control.
•Diseñar, implementar y conducir estructuras de organización hotelera.
•Participar en el diseño de sistemas de control de gestión y de auditoría.
•Participar en la elaboración y asesorar sobre la aplicación de las normas legales y técnicas relativas a la gestión de recursos y procesos.
•Participar en la elaboración de metodología para evaluar la calidad, eficiencia y efectividad de la gestión.
•Elaborar y evaluar proyectos de inversión hotelera.

Ministerio de Educación

1857

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 309

•Asesorar en el diseño y ejecución de políticas de los servicios de hotelería.

•Realizar estudios e investigaciones en materia de desarrollo de las tecnologías de gestión del área.

Ministerio de Educación

1857

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 310

ANEXO II

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA - Modalidad a Distancia

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
ADMINISTRACIÓN	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
DESARROLLO EMPRENDEDOR	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
GEOGRAFÍA TURÍSTICA	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS II-ANÁLISIS	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
MERCADOS TURÍSTICOS	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO I	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
ALIMENTOS Y BEBIDAS	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
EVENTOS, CEREMONIAL Y PROTOCOLO	Bimestral	27	107	-	A Distancia	
SERVICIOS TURÍSTICOS	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO II	Bimestral	11	43	IDIOMA EXTRANJERO I	A Distancia	
SEGUNDO AÑO						
CONTABILIDAD BÁSICA Y DE GESTIÓN	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
GESTIÓN DE EMPRESAS GASTRONÓMICAS	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS III-ESTADÍSTICA I	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
MARKETING I	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO III	Bimestral	11	43	IDIOMA EXTRANJERO II	A Distancia	
CULTURA ORGANIZACIONAL	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
ECONOMÍA I	Bimestral	16	64	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS II-ANÁLISIS	A Distancia	
GESTIÓN DE ALOJAMIENTO	Bimestral	13	53	-	A Distancia	
INVESTIGACIÓN DE						

Ministerio de Educación

1857

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 311

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MERCADO	Bimestral	16	64	MARKETING I	A Distancia	
MARCO LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO IV	Bimestral	11	43	IDIOMA EXTRANJERO III	A Distancia	
TERCER AÑO						
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
ANÁLISIS CUANTITATIVO FINANCIERO	Bimestral	11	43	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS II-ANÁLISIS	A Distancia	
CONTABILIDAD DE COSTOS	Bimestral	11	43	CONTABILIDAD BÁSICA Y DE GESTION	A Distancia	
ECONOMÍA II	Bimestral	16	64	ECONOMÍA I	A Distancia	
RECEPCIÓN,CONSERJERÍA Y RESERVAS	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO V	Bimestral	11	43	IDIOMA EXTRANJERO IV	A Distancia	
DIRECCIÓN GENERAL	Bimestral	11	43	ADMINISTRACIÓN	A Distancia	
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Bimestral	11	43	ANÁLISIS CUANTITATIVO FIN.-ECONOMÍA I	A Distancia	
HISTORIA UNIVERSAL	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO VI	Bimestral	11	43	IDIOMA EXTRANJERO V	A Distancia	
SEMINARIO DE PRÁCTICA	Bimestral	27	107	-	A Distancia	
CUARTO AÑO						
EMPRENDIMIENTOS UNIVERSITARIOS	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
GESTIÓN AMBIENTAL	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
GESTIÓN DE TURISMO DE NEGOCIOS Y DEL TIEMPO LIBRE	Bimestral	21	85	-	A Distancia	
TURISMO Y MERCADO	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO VII	Bimestral	11	43	IDIOMA EXTRANJERO VI	A Distancia	
PRÁCTICA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA	Bimestral	64	256	SEMINARIO DE PRÁCTICA	A Distancia	
INSTITUCIONES POLÍTICAS Y GUBERNAMENTALES	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
PISOS Y HABITACIONES-MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	Bimestral	21	85	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO VIII	Bimestral	11	43	IDIOMA	A Distancia	

Ministerio de Educación

1857

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 312

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
				EXTRANJERO VII		
SEMINARIO FINAL DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA	Bimestral	43	171	PRÁCTICA PROFESIONAL DE ADMIN. HOTELERA	A Distancia	

OTROS REQUISITOS						
PRÁCTICA SOLIDARIA	Bimestral	0	21	-	A Distancia	
MATERIAS ELECTIVAS	Bimestral	0	172	-	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HOTELERÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1852 HORAS

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2943 HORAS